

Instructivo para la realización del Trabajo Final de la LCC

Planes 18/11 y 32/12

Febrero 2020

Consideraciones generales:

La Ordenanza 20/11-CD (Reglamento del Trabajo Final) en el Anexo I, Art 1º establece que el Trabajo Final será desarrollado bajo las pautas de la Práctica Supervisada (PS).

La Ordenanza 19/11-CD (Reglamento de la Práctica Supervisada) en el Anexo I, Art 1º establece que para la PS la carrera brinda dos modalidades: Práctica Profesional Supervisada y Práctica de Investigación Supervisada. En el Art 2º establece que el estudiante deberá optar por una de las dos modalidades.

La Ordenanza 20/14-CD modifica las Ordenanzas 19/11-CD y 20/11-CD.

Se entiende por **Práctica Profesional Supervisada (PPS)** a las actividades que los estudiantes de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación pueden realizar en los sectores productivos y/o de servicios con las cuales se haya firmado el convenio respectivo o que expresamente hayan dado su conformidad para la realización de dicha actividad, o bien en proyectos concretos desarrollados por la Institución para estos sectores o en cooperación con ellos y que serán de *carácter individual* (Ord. 19/11-CD, Anexo I, Art 3º, Inciso a).

Se entiende por **Práctica de Investigación Supervisada (PIS)** a las actividades que los estudiantes de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación pueden realizar en el marco de un Proyecto de Investigación acreditado por algún organismo de Ciencia y Técnica (Ord. 19/11-CD, Anexo I, Art 4º, Inciso a)

1. Inscripción de Plan de TF

Cabe aclarar que:

- El Trabajo Final de la Licenciatura en Ciencias de la Computación consistirá de un trabajo donde el estudiante integre los conocimientos adquiridos en la carrera tanto en el ciclo obligatorio como en el opcional. El mismo consistirá en una propuesta que permita evaluar la aplicación del método científico y/o de trabajo profesional. Por lo tanto, el resultado de la PS es parte del TF.
- Existe un Equipo de Responsables de las PPS (ER) que se encarga de facilitar la firma de convenios y/o actas compromisos (Resol. 129/18-DepInf). Este equipo, actualmente, está formado por Edgardo Ferretti y Alejandro Sánchez.
- Al momento de solicitar la inscripción del TF bajo la modalidad de PPS se requiere especificar la institución en la cual se realizará la práctica supervisada y el responsable institucional.
 - Si el estudiante trabaja en la institución receptora, primero debe consultar al ER si existe convenio y/o actas compromisos con dicha institución. El ER debe emitir un comprobante de que existe un convenio con la institución especificando fecha de vigencia. Si no existe convenio se debe realizar un contrato/acuerdo entre las partes y sugerir a ER que inicie un convenio para futuros estudiantes.
 - Si aún no ha elegido la institución receptora, debe consultar al ER en cuál institución se podría realizar dicha práctica.
- Los directores de TF deben ser docentes del Departamento de Informática que posean al menos el título de Lic. en Ciencias de la Computación o equivalente.
- El informe final de TF debe incluir el informe de tareas realizadas durante la PS.

La solicitud de inscripción de TF bajo la modalidad PPS se debe realizar presentando una nota dirigida al Decano, donde se especifiquen los datos del estudiante, del director del TF (quien actúa como director de la PPS) y del responsable institucional del lugar donde se realizará la práctica supervisada. También se debe determinar el título del TF, indicando que se ha optado por realizar la PPS y el lugar donde se realizará la misma.

Se debe adjuntar a dicha nota:

- el comprobante emitido por el ER con datos del convenio/acta acuerdo/contrato.
- el plan de TF, en el cual se deben considerar los siguientes puntos (Ord. 19/11-CD, Anexo I, Art 3º, Inciso c):
 - Departamento.
 - Carrera.
 - Tipo de Práctica Supervisada (en este caso especificar "Profesional").
 - Título.
 - Estudiante.
 - Dirección: Nombre y CV del Director Docente (preferentemente indicar un link de consulta) y nombre del Responsable Institucional del lugar donde se realizará la práctica.
 - Objetivos generales y específicos.
 - Antecedentes.
 - Metodología: implica la descripción detallada del trabajo a realizar, profundizando sobre el enfoque a aplicar, cada una de las etapas que serán llevadas a cabo y sus alcances.
 - Plan y cronograma de tareas: deberá detallar las actividades más relevantes a realizar a fin de poder llevar a cabo la evaluación correspondiente del plan. El cronograma de actividades deberá indicar los períodos estimados de su realización y la duración total, la cual no deberá superar las 120 horas.
 - Recursos: indicar la institución receptora, el lugar del desarrollo, equipamiento, insumos y todo aquello que se considere necesario para su consecución.
 - Bibliografía.
 - Firma del estudiante, Director y Responsable Institucional.

La solicitud de inscripción de TF bajo la modalidad de PIS se debe realizar presentando una nota dirigida al Decano donde se especifiquen los datos del estudiante, del director del TF y en el caso que la PIS se enmarque en un Proyecto también deberán aparecer los datos del Director del Proyecto donde se realizará la PS. Además, se debe determinar el título del TF, especificando que se ha optado por realizar una PIS.

Se debe adjuntar a dicha nota:

- el plan de TF, en el cual se deben considerar los siguientes puntos (Ord. 19/11-CD, Anexo I, Art 4º, Inciso c):
 - Departamento.
 - Tipo de práctica (en este caso especificar "Investigación").
 - Título
 - Estudiante
 - Proyecto dentro del cual se realizará la práctica.
 - Dirección: Director y Co-director (si lo hubiere) y sus CVs (preferentemente indicar links de consulta). Se sugiere la actuación de a lo sumo un Co-Director justificando su necesidad.
 - Objetivo e hipótesis de la investigación.
 - Fundamentación de la propuesta y antecedentes del tema.

- Tareas a realizar.
- Metodología a emplear: implica la descripción detallada del trabajo a realizar, profundizando sobre el enfoque a aplicar, cada una de las etapas que serán llevadas a cabo y sus alcances.
- Resultados que se esperan alcanzar.
- Cronograma de actividades: deberá detallar las actividades más relevantes a realizar para llevar a cabo el correspondiente plan. El cronograma de actividades deberá indicar los períodos estimados de realización y la duración total, la cual no deberá superar las 120 horas.
- Bibliografía: debe ser actual e incluir el estado del arte en la temática elegida.
- Recursos Requeridos.
- Recursos a insumir.
- Firma del Director y del estudiante.

2. Evaluación de Plan de TF

El Plan presentado será evaluado por la Subcomisión de TF de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 3 inciso c) y Art. N° 4 inciso c) Anexo I de la Ord. 19/11-CD. Dicha Subcomisión se debe expedir en un plazo no mayor de treinta días, considerando que la aprobación del plan de actividades se corresponde con la evaluación del plan requerido en el Reglamento de la Práctica Supervisada.

El crédito horario para la realización del TF es de 170 horas, por lo que se estima que la PS tenga asignadas 120 horas y las 50 horas restantes se asignen al desarrollo del Informe Final.

Se considera como fecha de inicio del TF a la correspondiente a la resolución de inscripción. El TF se debe desarrollar en un plazo no mayor a un año (establecido en el Régimen Académico vigente). Si habiendo transcurrido dicho plazo el estudiante no solicitó formalmente la conformación del Tribunal Examinador, debe solicitar una prórroga por medio de una nota dirigida al Decano de la Facultad especificando los datos del TF inscripto y las razones por las cuales se solicita dicha prórroga.

3. Solicitud de Tribunal Examinador

Concluido el Trabajo Final, el estudiante debe solicitar formalmente la conformación del Tribunal Examinador mediante una nota dirigida al Decano de la Facultad especificando los datos del TF inscripto y enviando por e-mail a la Subcomisión de TF el informe en formato digital (aquellos integrantes de Tribunal que necesiten copia en papel, se la deben solicitar al director del TF). Además, el director del TF debe hacerle llegar a los integrantes del Tribunal, en caso de corresponder, copia del software desarrollado conforme al Art. N°3 de la Ord. 20-14-CD.

4. Evaluación del TF

En un término no mayor de treinta días corridos a partir de la Resolución de designación, el Tribunal Examinador debe expedirse aprobando, rechazando total o parcialmente el Trabajo.

Los integrantes del Tribunal Examinador que entenderá en la evaluación de Trabajos Finales deben ser *profesores* del Departamento de Informática.

La Subcomisión de TF evalúa el plan y el Tribunal Examinador designado el Informe de TF.